|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/808** | | 5 de mayo de 2017 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**  **– Propuesta de adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación  UIT-R y 5 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**  **– Propuesta de supresión de 2 Recomendaciones UIT-R** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada el 12 de abril de 2017, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 5 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT‑R 1‑7) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo 1. Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 5 de julio de 2017. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 7. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de 2 Recomendaciones que se enumeran en el Anexo 2. Todo Estado Miembro que objete la supresión de una Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 5 de julio de 2017. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros a las propuestas de supresión, se considerará que las Recomendaciones quedan suprimidas.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy  
Director

**Anexo 1:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Anexo 2:** Recomendaciones cuya supresión se propone

**Documentos:** Documentos 7/53, 7/54, 7/55, 7/57, 7/58, 7/60(Rev.1)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección: <https://www.itu.int/md/R15-SG07-C/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R RS.[ACTIVE\_CHAR] Doc. 7/60(Rev.1)

Características técnicas y operacionales típicas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz

En esta Recomendación se facilitan las características técnicas y operacionales de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz, para su utilización en los estudios de compartición y compatibilidad.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1155-1 Doc. 7/54

Criterios de protección relativos a la explotación de   
los sistemas de satélites de retransmisión de datos

En esta revisión se modifica el *considerando* *h)* añadiendo el servicio entre satélites a la lista de servicios utilizados por los sistemas de satélites de retransmisión de datos. También se ha añadido la banda 25,5-27 GHz a la lista de bandas para el enlace de conexión de retorno de satélites de retransmisión de datos.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1159-3 Doc. 7/57

Criterios de calidad para los sistemas de difusión, recopilación y   
lectura directa de datos de los servicios de exploración de   
la Tierra por satélite y de meteorología por satélite

En esta revisión de la Recomendación UIT-R SA.1159-3 se facilitan algunas aclaraciones acerca del epígrafe «Función y tipo de estación terrena» para algunas bandas de frecuencias y, de acuerdo con el RR, toma en consideración la ampliación de la banda 7 750-7 900 MHz (espacio-Tierra).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1160-2 Doc. 7/58

Criterios de interferencia para sistemas de difusión y lectura directa de datos   
que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita geoestacionaria

En esta revisión de la Recomendación UIT-R SA.1160 se incorporan nuevos sistemas de referencia en la banda 25,5-27 GHz, se elimina el sistema de difusión de datos WEFAX y se simplifican las actuales disposiciones al proponerse un único criterio de interferencia combinada por banda de frecuencia.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1414-1 Doc. 7/53

Características de los sistemas de satélites de retransmisión de datos

Se ha revisado la Recomendación UIT-R SA.1414-1 para actualizar las características del sistema de satélites de retransmisión de datos europeo y del sistema de satélites de retransmisión de datos de la Federación de Rusia.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1810-0 Doc. 7/55

Directrices para el diseño de sistemas de satélites de exploración   
de la Tierra que funcionan en la banda 8 025-8 400 MHz

En esta revisión se incluyen distintos límites de densidad de flujo de potencia en función del tipo de antena (direccional, isoflux y omni); unos límites de dfp más estrictos para las antenas direccionales en las regiones polares; el cambio del ancho de banda de referencia a 4 kHz desde 1 MHz para adaptarlo al Cuadro **21-4** del RR; y la eliminación de las limitaciones impuestas a las técnicas de modulación avanzada de orden más elevado.

Anexo 2

(Origen: Documento 7/56)

Recomendaciones cuya supresión se propone

| Recomendación UIT-R | Título |
| --- | --- |
| SA.1025 | Criterios de calidad para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites en órbita terrestre baja |
| SA.1162 | Criterios de calidad de los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos y localización de plataformas de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_